

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

108

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DEL SUROESTE DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del servicio teleasistencia en la Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, por acuerdo de la Junta Plenaria de esta Mancomunidad de Servicios del Suroeste de Madrid, en sesión ordinaria de 25 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta entidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza reguladora estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad, a través del enlace:

— <http://mancomunidadesuroeste.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza.

Dado en Griñón, a 26 de junio de 2024.—El presidente, José María Porras Agenjo.

(03/10.378/24)

